



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 376 DE 2017  
(11 SEP 2017)

"Por medio del cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el parágrafo transitorio segundo del artículo 361 de la Constitución Política y por el artículo 23º de la Ley 1606 de 2012 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala que "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución";

Que el Decreto 1949 de 2012 en el artículo 59, dispone que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD;

Que mediante Acuerdo No. 59 del 9 de Agosto de 2017, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto denominado "Implementación de un Sistema de Gestión de Innovación para la Industria de Nariño, Innovación Más País Nariño" por valor de \$6.646.333.376,59; con cargo a los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías;

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bianualidad 2017-2018, el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 59 CENTAVOS M/CTE (\$6.646.333.376,59)**, según acuerdo No. 59 del 9 de Agosto de 2017, realizada por el OCAD Región Pacífico;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 59 CENTAVOS M/CTE (\$6.646.333.376,59)** conforme al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
1	INGRESOS	6,646,333,376.59
11	RECURSOS DE LA VIGENCIA	6,646,333,376.59
112	DE RECURSOS FONDOS SGR	6,646,333,376.59
11203	Por Fondos de Ciencia Tecnología e Innovación	6,646,333,376.59

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 59 CENTAVOS M/CTE (\$6.646.333.376,59)**, conforme al siguiente detalle:

Rubro	Concepto	Valor
2	GASTOS	6,646,333,376.59
21	GASTOS DE LA VIGENCIA	6,646,333,376.59
212	DE FONDOS SGR	6,646,333,376.59
2123	POR FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	6,646,333,376.59
212302	Implementación de un Sistema de Gestión de Innovación para la Industria de Nariño, Innovación Más País Nariño	6,646,333,376.59

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de Septiembre de 2017



**EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO**  
Gobernador de Nariño (e)



Proyectó: Crishtián Aguilar Renaón  
Subsecretario de Presupuesto.



Vo. Bo. : Ernesto Fernando Narváez  
Secretario de Hacienda